

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2077
Radicado:	760013110012-2019-00427-00
Proceso:	SUCESION
Solicitante:	ELIANA FAYZULI BOHORQUEZ OROZCO EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA LUNA ANDREA GONZALEZ BOHORQUEZ,
Causante	OSCAR ALEXANDER GONZALEZ PULIDO
Tema y subtemas:	AUTO REANUDA PROCESO- REQUIERE ACLARAR SOLICITUD

Los apoderados judiciales de las partes dentro del presente escrito, allegan escrito mediante el cual solicitan la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, por cuanto se ha cumplido el contrato de transacción suscrito por mutuo acuerdo entre ellos el día 17 de agosto de 2021.

1

Teniendo en cuenta lo anterior y que el presente proceso fue suspendido a solicitud de los apoderados de las partes por el término de un mes, se dispondrá, de conformidad con el inc.2° del Art.163 del C.G.P., REANUDAR EL PROCESO a partir del 19 de septiembre de 2021.

De otro lado, atendiendo la solicitud impetrada por los apoderados de las partes, y en consideración a la naturaleza liquidatoria del presente trámite, se hace necesario REQUERIR a la parte demandante a fin de que aclare su petición en el sentido de indicar si lo que pretende es el desistimiento a las pretensiones, de conformidad con el art.314 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(1)

Firmado Por:

RADICADO 2019-00187

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a714f6dc8a58f0521fac4db61a26a3b503b07f16a8f85b883193e7a887dda30f

Documento generado en 21/09/2021 01:02:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**